



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA VENDER EN
SUBASTA PÚBLICA, LOS VEHÍCULOS EN
DESUSO Y CHATARRAS DEL PARQUEO DE
EQUIPOS DE TRANSPORTE DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA,
PROVINCIA PUERTO PLATA.**

Altamira, Puerto Plata
Junio 2026

INTRODUCCION

El Ayuntamiento Municipal de Altamira invita al público en general a participar en la subasta pública nacional, para la venta de equipos de transporte en desuso a efectuarse conforme a las reglas establecidas en estos Términos de Referencia a publicarse en la página Web del Ayuntamiento Municipal de Altamira.

GENERALIDADES

La masa patrimonial de los municipios está constituida por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenecen.

La enajenación de los bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter mobiliario.

La administración y explotación de los ayuntamientos podrán conceder, por medio de subastas y con las condiciones y formalidades que se establecen más adelante, la administración y explotación por particulares de los establecimientos o servicios públicos productivos, que les pertenezcan o estén bajo su dependencia, siempre que por su naturaleza no requieren ser administrados por la gestión municipal directa.

OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de este documento es establecer un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas de naturaleza reglamentaria por el que se fijen los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente proceso de venta en subasta pública para la venta de los activos que se describen en el presente documento.

Este documento tiene un alcance general para todo el proceso de venta y constituye la base para la preparación de las ofertas de los participantes en la subasta. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste en parte o en todos sus aspectos el riesgo estará a su cargo y el resultado será rechazo a su participación en la subasta.

INSTITUCIÓN SUBASTANTE/CONTRATANTE

Ayuntamiento Municipal de Altamira.

AGENTES AUTORIZADOS(REPRESENTANTES)

Personas naturales designados por los oferentes/proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites del proceso.

BASE LEGAL

1. Constitución de la Republica Dominicana, establece en el artículo No.199 que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político de administración local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.
2. El artículo 201 de la Constitución de la República Dominicana establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo municipal encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denomina vicealcalde o vicealcaldesa. El artículo también establece que el número de regidores y sus suplentes será determinado por la ley, en proporción al número de habitantes, sin que en ningún caso puedan ser menos de cinco para el Distrito Nacional y los municipios, y nunca menos de tres para los distritos municipales.
3. Artículo No.02 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios de fecha 17/7/2007.El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.
4. Artículo No.183 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios de fecha 17/7/2007 Enajenación de Bienes Patrimoniales. Las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter inmobiliario.

VISTA: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios de fecha 17 de julio del año 2007.

VISTA: Ley No. 47-25, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha enero 2026, y el reglamento de Aplicación de la Ley.

VISTA: Resolución No.12-2026, de fecha 13 de abril del año 2026, expedida por la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Altamira.

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

Ayuntamiento: Es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, administrador de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 47-25, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebran Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes.

Enajenación: Vender o pasar a otra persona el derecho de un bien.

Subasta: En la que se adjudica lo vendido a la persona que ofrece más dinero a ello.

Venta Pública: Ofrecer un bien mueble a quien haga proposiciones más ventajosas condiciones prefijadas.

Proventos: Son bienes municipales.

Licitación: Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones.

Licitador: Persona que ofrece dinero por un objeto de una subasta.

Depósito: Colocación de algo de valor bajo la custodia de una persona o entidad.

Garantías: Cantidad de dinero que se dá para el cumplimiento de una persona o entidad.

Contrato de Subasta: El contrato de subasta quedara formalizado por la aceptación suscrita por el subastador al pie del pliego de condiciones, sin más formalidad que la fecha en que se firma y el precio de la subasta.

Adjudicación: Conceder o dar una cosa por la que concursan varias personas o entidades comerciales, en una licitación adjudicándoles a una de ellas.

Falso subastador: Es aquella persona que teniendo las restricciones o el impedimento establecido en el pliego de condiciones incursiona en la misma de forma fraudulenta.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Oferente/Proponente: Persona física o jurídica que no esté afectada Por algunas de las situaciones expuestas más adelante en los presentes Términos de Referencia(TDR), que participa en el presente procedimiento para la adquisición de los vehículos de transporte en desuso chatarras o los lotes de equipos de transporte a subastar a través de una propuesta económica que en caso de ser declarado adjudicatario se compromete a suscribir el contrato correspondiente.

Bienes a subastar: Los bienes a subastar se encuentran descritos en el presente documento el cual estará firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones y el cual se describirán e individualizarán con el precio de la primera puja.

Cronograma: Cronología del proceso de venta, como está indicando en los presentes términos de Referencia(TDR).

Comité de Compras y Contrataciones Públicas: Es el órgano de la entidad contratante responsable de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la aprobación de los pliegos de condiciones, respuestas a las consultas, recepción de propuestas, calificación de oferentes/proponentes, evaluación de propuestas, preparación del informe con las recomendaciones de adjudicación y todo acto complementario conveniente y válido legalmente a los fines de venta.

Consulta: Comunicación escrita remitida por un Oferente/Proponente a la entidad contratante, solicitando aclaración, interpretación sobre aspectos

relacionados exclusivamente con el proceso dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

Credenciales: Documentos que los Oferentes/Proponentes deben presentar en forma establecida en los pliegos de condiciones para ser evaluados y calificados por el comité de compras y contrataciones con el fin de participar en el presente proceso.

Enmienda: Comunicación escrita emitida por el comité con el fin de modificar el contenido de los pliegos de condiciones, formularios anexos u otra enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes,

Ayuntamiento: Órgano máximo de gobierno del municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad.

Términos de Referencia(TDR): Es un documento que especifica las condiciones y requisitos de la subasta, incluyendo el objeto a ser subastado, las características del proceso y los criterios de evaluación.

Estatus Legal: Documento presentado por el Oferente/Proponente en el que se detallan los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad.

Propuesta/Oferta Económica: Declaración unilateral expresa de la voluntad del subastante de adquirir por un precio determinado o determinable los activos subastados conforme a las disposiciones establecidas en los términos de Referencia(TDR).

Plazos: La referencia de los plazos se entenderán como días calendarios.

Debida Diligencia: El proceso de revisión, estudio y evaluación de los documentos e informaciones materiales y digitales existentes sobre los activos a subastar, como la inspección física efectuada por los interesados (Representantes y Asesores).

Puja: Oferta económica que realiza el Oferente/Proponente en el proceso de Subasta.

Subasta: Venta pública de Bienes que se hace al mejor postor.

OBJETO DE LA SUBASTA

La presente subasta tiene por objeto la venta de los activos denominados equipos de transporte en desuso y chatarras, los cuales han completado su vida útil, el ayuntamiento se compromete a entregar las matrículas a los que resulten adjudicatarios en este proceso de venta en subasta pública y además se compromete a cooperar en el proceso de traspaso ante la Dirección General de Impuestos Internos.

Que en el Inventario de propiedad, planta y equipos de este honorable ayuntamiento existen equipos de transporte que por los años en servicio ya presenta un deterioro considerable, por lo que dichos equipos se encuentran en Desuso, considerando además piezas, partes o artefactos de metal (chatarras) y además que estos equipos ya cumplieron con la vida útil estimada y no están aptos para el propósito u objetivo original.

Dicha decisión de venta en subasta pública se conoció mediante sesión de fecha 13 de abril del corriente año 2026, fue aprobada mediante la resolución RESOLUCION NO.12 /2026, fecha 13 de abril de 2026. Quienes decidieron en su artículo número 1 de dicha resolución, aprobar el descargo de los equipos de transporte y chatarras conforme a el listado o detalle que citamos a continuación: **Camioneta verde Nissan, año 2006, Pala Mecánica Jhon Deere, Año 2002, Camión Compactador color Amarillo, Internacional, Año 2011, Camión Compactador Isuzu, año 2000, Motocicleta Honda, Año 1993, Motocicleta color Azul, Nipponia, Año 2006.**

DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS EN DESUSO Y CHATARRAS

Tipo de Equipo:	CAMIONETA VERDE
Marca:	NISSAN
Chasis:	JNICJUD22Z0742678
Año de Fabricación:	2006
Condición legal:	CORRIENTE

Tipo de Equipo:	PALA MECANICA
Marca:	JHON DEERE
Chasis:	DW544HX584335
Año de Fabricación:	2002
Condición legal:	INDOCUMENTADO

Tipo de Equipo:	COMPACTADOR AMARILLO
Marca:	INTERNACIONAL
Chasis:	IHTMKAAR6BH301278
Año de Fabricación:	2011
Condición legal:	CORRIENTE

Tipo de Equipo:	COMPACTADOR
Marca:	ISUZU
Chasis:	FSR32D13000210
Año de Fabricación:	2000
Condición legal:	CORRIENTE

EQUIPOS CHATARRAS

Tipo de Equipo:	MOTOCICLETA
Marca:	HONDA
Chasis:	C705405789
Año de Fabricación:	1993
Condición legal:	

Tipo de Equipo:	MOTOCICLETA AZUL
Marca:	NIPPONIA
Chasis:	XG7N903AAL003731
Año de Fabricación:	2006
Condición legal:	

NORMATIVA APLICABLE

El proceso de subasta y su posterior ejecución se regirán por el pliego de condiciones, la adjudicación será regido por la ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha diecisiete (17) del mes de julio del año 2007, tal como establece el artículo 183.

Enajenación de Bienes Patrimoniales.

Las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter inmobiliario.

Sólo mediante la presentación de una constancia suscrita por el tesorero municipal de haber cumplido con esta obligación, podrán ser admitido los interesados en la subasta.

Nota: El adjudicatario correrá con los gastos de transporte y traslado del equipo adjudicado. Intermediarios: No se pagarán comisiones a intermediarios o agentes representantes en la operación de venta.

PRECIO DE LAS PUJAS/ VALOR INICIAL DE LA VENTA

Son los valores fijados como precio de la primera puja de cada provento municipal, para los fines de subasta. La primera oferta o puja deberá ser igual al menos a la determinada como precio de primera puja en cuadro que se encuentra insertado a continuación del presente pliego.

Chasis	Tipo	Marca	Condiciones del Vehículo	Precio
JNICJUD22Z0742678	CAMIONETA	NISSAN		200,000.00
DW544HX584335	PALA MECANICA	JHON DEERE		450,000.00
IHTMKAAR6BH301278	COMPACTADOR AMARILLO	INTERNACIONAL		300,000.00
FSR32D13000210	COMPACTADOR	ISUZU		175,000.00
C705405789	MOTOCICLETA	HONDA		750.00
XG7N903AAL003731	MOTOCICLETA	NIPPONIA		750.00

PROCEDIMIENTO APLICABLE

El presente proceso de venta en subasta pública de equipos de transporte en desuso será efectuado en dos (2) etapas:

Etapas número uno:

Para dar inicio al proceso en subasta pública se realizará una convocatoria en la prensa de circulación nacional conjuntamente en el portal institucional del ayuntamiento; en la cual se indicará la fecha en que se realizará la subasta, los datos de los activos a subastar especificados e individualizados en el precio de la primera puja en que serán vendidos y demás condiciones esenciales de la venta. En dicho aviso se indicará un plazo de ocho (8) días calendarios a contar después de la publicación para que los oferentes se presenten y completen expedientes, La entidad contratante identificará a los oferentes que llenen los requisitos y lo registrará como participantes en la subasta en el portal institucional del Ayuntamiento a los dos (2) días después del cierre del plazo de ocho (8) días preindicado.

En esta etapa habrá una presentación y depuración de los oferentes los cuales deben dar cumplimiento estricto a los siguientes requisitos:

- a) Copia del Registro Nacional de Contribuyente(RNC) y del Registro Mercantil actualizado.
- b) Presentación de Estado Financiero de su último periodo certificado por una firma de Auditores reconocidos.
- c) Copia de los estatutos sociales, debidamente registrados, certificados conforme a su original por el Gerente de la compañía y sellados con el sello social.
- d) Lista de la composición accionaria o cuotas sociales actualizadas, debidamente registrada, certificada conforme a sus originales por el Gerente de la compañía y selladas con el sello social.
- e) Lista de Presencia y Acta de la Última Asamblea General Ordinaria Anual, debidamente registrada, certificada conforme a sus originales por el Gerente de la compañía y selladas con el sello social.
- f) Lista de Presencia y Acta de la Última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombra el órgano de dirección de la compañía,

debidamente registrada, certificada conforme a sus originales por el Gerente de la compañía y selladas con el sello social.

g) Acta de delegación de poderes en caso de que no sea gerente quien los represente en el proceso de subasta.

h) Certificación donde se haga constar que está al día con el pago de sus obligaciones fiscales.

i) **Lo anterior en caso de que sea persona jurídica.**

j) Si es una persona física acta de declaración jurada donde manifieste: No tener Litis judiciales ni de tipo contencioso administrativo con el Estado Dominicano

a) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la subasta, conforme se estable en estos términos de referencias(TDRS).

b) Que obliga a conocer, previo a la presentación de la propuesta de compra de los activos, el estado físico y la situación de los mismos.

c) Que se encuentran al día con el pago de sus obligaciones fiscales.

d) Que en caso de surgir controversias durante el procedimiento de subasta y la compraventa que de ella se derive, los tribunales de la Republica dominicana serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier jurisdicción en razón de su dominio o futuro.

e) copia de cedula de Identidad y Electoral.

Párrafo: Cada ofertante debe facilitar el número de teléfono móvil y un correo electrónico.

Etapa numero dos:

El día de la subasta en presencia de un notario público el comité de compras y contrataciones, los vendedores municipales y el público invitado se iniciará el acto de pujas, que será en orden a los equipos que se han conformado.

Luego que se haga la mayor oferta por cada equipo a subastarse dará un plazo de siete (7) minutos a los demás proponentes y ofertantes registrados para superar la oferta, se continuará el proceso hasta que una propuesta final no sea superada en el plazo establecido de donde resultará el adjudicatario de cada equipo subastado. Asimismo, los participantes podrán presentar ofertas por el lote completo de todos los equipos a subastar. En el momento de tomar la decisión sobre la adjudicación de la subasta, se tomará en cuenta en primer lugar las ofertas presentadas por el lote completo, y en caso de no existir o no resultar conveniente, se procederá a considerar las ofertas realizadas por cada equipo de manera individual.

OBSERVACION 1: El adjudicatario correrá con los gastos de transporte y traslado del equipo adjudicado.

OBSERVACION 2: No se pagarán comisiones a intermediarios o agentes representantes en la operación de venta.

CONDICIONES DE PAGO

En los Oferentes/Proponentes que resultaren adjudicatarios deberán iniciar el programa de pagos vía transferencia a la cuenta receptora del Ayuntamiento, pago en efectivo en Tesorería y/ o emisión de Cheques Certificados a nombre del ayuntamiento municipal en la modalidad de pagos parciales según se indica a continuación:

- El 50% del monto ofertado con la firma del contrato
- El 50% restante al día siguiente que sea ratificado y aprobado por el concejo municipal.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS ADJUDICADO:

La entrega del bien o equipo adjudicado se realizará luego del pago del saldo del ofertante.

Nota: El adjudicante se compromete a traspasar en la Dirección General de Impuestos Internos el vehículo subastado, dentro de los 30 días después de la firma del contrato y entrega del equipo

ORGANO DE EJECUCION

El órgano de ejecución es el Ayuntamiento Municipal de Altamira.

DE LA PUBLICIDAD

A tal efecto se realizará una convocatoria a este proceso de venta mediante publicación en un medio escrito de circulación nacional. Asimismo, en el portal institucional del ayuntamiento.

DISPONIBILIDAD DE LOS PLIEGOS CONTENTIVOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA-TDR

Los pliegos estarán disponibles, libre de costos a partir del día de la publicación de la convocatoria en fecha **8 junio 2026**, en la dirección electrónica o portal del ayuntamiento municipal de Altamira y a disposición de que saquen copias en la oficina de compras y contrataciones del ayuntamiento de Altamira.

CONOCIMIENTO DE ACEPTACION DE LOS PLIEGOS

El sólo hecho de un proponente/oferente participar en el proceso de subasta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros y ejecutivos en caso de persona moral, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas sin excepción establecidos en los pliegos de condiciones los cuales son jurídicamente obligatorios y vinculantes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA HASTA LA ADJUDICACION

Actividad	Periodo de ejecución
1.- Visitas a los diferentes lugares en donde están ubicado cada equipo a subastar, para ver y confirmar su existencia su estado físico.	Desde el Viernes 5 de junio del año 2026, a las 10.30 am. Cualquier información llamar al teléfono 829-312-7463
2.- Aviso llamando a la subasta y la disponibilidad de los términos de referencia(TDR)	Martes 8 de junio del año 2026 en un periódico de circulación nacional y en el portal Ayuntamiento de Altamira https://ayuntamientosanjosedaltamira.gob.do
3.-Periodo de ponderación de Subsanaciones	Hasta Jueves 18 de Junio de 2026
5.- Plazo para emitir una respuesta de aceptación de calidad de ofertante	Lunes 22 de Junio de 2026
6.- Fecha de la subasta	Miercoles 24 de junio de 2026 , a las 9:30 am en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Altamira, ubicado en el Palacio Municipal. Calle Dr. Luis Vargas No,1 frente al parque Municipal, Altamira, Puerto Plata. Rep.Dom.

LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

Esto deberá hacerse en la oficina de compras y contrataciones públicas del Ayuntamiento Municipal de Altamira, que se encuentra ubicada en el ante despacho de la oficina del alcalde, en horario de 8.00 am hasta 2:00 pm de lunes a viernes hasta el día **17 de Junio de 2026**, La dirección del palacio municipal es calle Dr. Luis Vargas No.1, Frente al Parque, Altamira, Puerto Plata, Rep. Dom.

RESTRICCIONES QUE APLICAN

No podrán ser oferentes ni contratar con el Ayuntamiento Municipal de Altamira las siguientes personas:

1. Las personas físicas o jurídicas que hayan asesorado en todo o parte el proceso de subasta.
2. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas.
3. Las empresas cuyos gerentes que hayan sido condenados a las anteriores infracciones.
4. Las personas naturales o jurídicas que participen en alguna organización delictiva.
5. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el pago de sus impuestos.
6. Quienes suministren informaciones o documentaciones falsas al proporcionar las informaciones exigidas en los presentes términos de referencia(TDRS).
7. Todo el personal que labore en el ayuntamiento municipal de partido.
8. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado inclusive de los funcionarios relacionados con la realización de la subasta.
9. Funcionarios Electos del Ayuntamiento, ni sus familiares.

SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El contrato de la subasta quedará formalizado por la declaración de aceptación suscrita por el subastador al pie del pliego de condiciones, sin más formalidad que la fecha en que firma y el precio de la subasta.

Esta declaración se realizará ante el Alcalde, y el comité que rige este proceso, quienes darán fe de la realización del acto, del que dejará copia para los fines pertinentes.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio a utilizar será la mayor oferta por equipo Subastado, y se dará cumplimiento al cronograma de pago ya indicado, en caso de que no cumpla con su obligación de pago, entonces se declarará adjudicatario a la segunda mejor oferta o de lo contrario se promoverá a una nueva subasta.

El Beneficiario no podrá alegar desconocimiento de las condiciones y calidad de las mercancías que conforman dicha venta en subasta pública. Concluida la subasta, se levantará el acta correspondiente indicando los **VEHÍCULOS EN DESUSO Y CHATARRAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA** y valores subastados, la cual será debidamente firmada por el Vendutero Público y por la comisión autorizada para estos fines.

La tesorería del Ayuntamiento Municipal de Altamira, emitirá un recibo de entrega y descargo de responsabilidad de los **VEHÍCULOS EN DESUSO Y LAS CHATARRAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA**, el cual será firmado y recibido conforme por la persona legalmente autorizada a retirar dichos **VEHÍCULOS EN DESUSO Y CHATARRAS ADQUIRIDAS**.

FIANZA DEFINITIVA

Adjudicado a un provento por subasta, el rematante estará obligado a constituir un depósito definitivo dentro de los cinco (5) días siguientes, a falta de lo cual se consideran de pleno derecho, como falso subastador quedando el ayuntamiento en libertad de celebrar una nueva subasta, si fuere de lugar de acuerdo con este pliego de condiciones, y a reclamar los daños y perjuicios que ocasionen la falta de cumplimiento de parte del rematante de las obligaciones por él contraídas.

SECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL REMATANTE

En ningún caso podrá el rematante ceder, transferir total o parcialmente, los derechos adquiridos, en virtud de la adjudicación de un provento municipal, sin la autorización expresa del concejo de regidores, en cuyo caso, el cesionario estará obligado a constituir fianzas.

CONSULTAS

Solo los referentes/proponentes o sus representantes acreditados a través de la comisión podrán efectuar consultas a través del portal del

ayuntamiento <https://ayuntamientoaltamira.gob>. No se aceptarán consultas vía telefónica salvo que fuere un asunto meramente de orientación.

CONCLUSION

El contrato será válido al cumplirse todos los requisitos del ordenamiento jurídico y lo establecido en estos términos de referencia (TDRS),

Por el comité de compras y contrataciones:

En el Municipio de Altamira, Provincia Puerto Plata, República Dominicana a los 4 días del mes de junio del año 2026.



Prof. Luis Joher Francisco Francisco
Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Alberto Disla
Tesorero Municipal

Lic. José Almanzor Genao Valdez
Enc. De Planificación y Desarrollo

Licda. Glenys Díaz
Consultora Jurídica

Sra. Neomicia Ant. García Peña
Enc. Libre Acceso a la Información
Pública